



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO TERCERO CIVIL
DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013153003 2020 00101 00

Villavicencio, doce (12) de febrero del 2021.

Se rechaza de plano la solicitud de nulidad propuesta por Fideicomiso P.A. Torre 33, comoquiera que el vicio, de haberse configurado, se vio saneado, en la medida que dicho patrimonio autónomo obró al interior del proceso sin proponer oportunamente la misma. Lo anterior, conforme al inciso final, canon 135, del Código General del Proceso.

En ese sentido, se observa que el 12 de noviembre del 2020 fue aportado poder por Fideicomiso P.A. Torre 33, y posteriormente, el día 17 del mismo mes y año propuso su pedimento, de manera que previo a tal petición la entidad ya había participado en el expediente, cuestión que da paso a tener por saneada cualquier irregularidad que devenga en nulidad, toda vez que *«[l]a nulidad se considerará saneada (...) [c]uando la parte que podía alegarla no lo hizo oportunamente o actuó sin proponerla»¹*.

Notifíquese,



YENNIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE
Juez

¹ Código General del Proceso, artículo 136, numeral 1.

Email: ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Carrera 29 No. 33B-79, Palacio de Justicia, Centro de Servicios, Torre B. Oficina 110.

Firmado Por:

YENIS DEL CARMEN LAMBRÑO FINAMORE

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

74b0298d2063cb97ce7c6a1bf26a90f9bc8a570eef8da6441458c76ac631

5ac0

Documento generado en 12/02/2021 02:17:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Email: ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Carrera 29 No. 33B-79, Palacio de Justicia, Centro de Servicios, Torre B. Oficina 110.